



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. _____ 07 ABR 2022

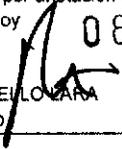
PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320210031300

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Tener para efectos de notificación personal de la demanda, la informada por la actora, esto es, la Diagonal 34 A Sur No. 81-14 de esta ciudad, a la que también, se le deberá realizar las notificaciones de ley.
2. Frente a la petición de reforma de la demanda, se insta a la parte actora para que de cumplimiento a lo exigido en el numeral 3° del artículo 93 del CGP, esto es, presentar la demanda debidamente integrada, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de no tener presentado tal petición.
3. Cumplido lo anterior, se emitirá pronunciamiento respecto a las diligencias de notificación que se aportaron.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> hoy <u>08 ABR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TEJELÓZARA Secretario</p>

F.C.